



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0571-2021-UNAP

Iquitos, 25 de junio de 2021

### VISTO:

El Oficio N° 048-2021-EPRODESA E.I.R.L., presentado el 15 de junio de 2021, por la Gerente General del Consorcio Educativo “EPRODESA E.I.R.L.”, sobre auspicio académico para diplomado;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante recurso de visto, doña Guillianna E. Zamudio Santillan, Gerente General del Consorcio Educativo “EPRODESA E.I.R.L.”, solicita al rector, autorizar la realización del diplomado: “Bioseguridad y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias en Tiempos de Covid-19”, dirigido al personal de salud;

El diplomado “Bioseguridad y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias en Tiempos de Covid-19”, tiene como finalidad de potenciar las competencias y habilidades del personal de Enfermería utilizando metodologías y herramientas modernas, necesarias para realizar su desempeño laboral;

Que, los diplomas que otorgará el Consorcio Educativo “EPRODESA E.I.R.L.”, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar al Consorcio Educativo “EPRODESA E.I.R.L.”, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 03 de julio al 04 de diciembre de 2021, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 015-2021-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar al Consorcio Educativo “EPRODESA E.I.R.L.”, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 03 de julio al 04 de diciembre de 2021, para el desarrollo del diplomado: “Bioseguridad y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias en Tiempos de Covid-19”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que el al Consorcio Educativo “EPRODESA E.I.R.L.”, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0571-2021-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar los diplomados mencionados en el presente dispositivo legal, el **Consortio Educativo "EPRODESA E.I.R.L."**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz  
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , EPRODESA,SG,Arch.(2)  
mpc.